C.I.F.: P3101300F
C/San Antón, 30
31272 ZUDAIRE (Navarra)
Tfno. Fax: 948 539008
ayuntamiento@amescoabaja.org

AYUNTAMIENTO
DE
AMESCOA BAJA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 65/2023

Visto que el Pleno del Ayuntamiento en la sesión celebrada el 21 de marzo de 2022 acordó el inicio de la tramitación del procedimiento de servicios de evaluación del Plan Anti-Fraude.

Resultando que se ha solicitado la presentación de un presupuesto o factura pro forma, IVA EXCLUIDO, para la realización del objeto del contrato de referencia a las siguientes personas físicas o jurídicas:

- DMA compliance&consulting SL.
- Judilex SL.
- MatErh Risk Management.
- Lefebvre - El Derecho, S.A

Visto el presupuesto ofertado por Lefebvre - El Derecho, S.A con CIF A79216651 en la cantidad de 1.212,70 euros, IVA EXCLUIDO.

Considerando que el presupuesto o factura pro forma más ventajosa económicamente en función del precio ofertado corresponde a Lefebvre - El Derecho, S.A.

Considerando que es de aplicación el régimen especial de los contratos de menor cuantía y los únicos trámites exigibles de la previa reserva de crédito y la presentación de la correspondiente factura conforme determina el artículo 81 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos.

Visto el valor estimado o presupuesto de ejecución del contrato por importe de .212,70 euros, IVA EXCLUIDO, y 1.467,37 IVA INCLUIDO.

Considerando que el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente es la Presidencia del Ayuntamiento de Améscoa Baja, ya que su importe no supera el 10% de los recursos ordinarios de su presupuesto.

En uso de las atribuciones que me otorga la legislación vigente en la materia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 226.1 y 8 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en relación con lo establecido en el artículo 21.F) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

C.I.F.: P3101300F
C/San Antón, 30
31272 ZUDAIRE (Navarra)
Tfno. Fax: 948 539008
ayuntamiento@amescoabaja.org

AYUNTAMIENTO
DE
AMESCOA BAJA

PRIMERO.- Aprobar y adjudicar el referido expediente mediante el régimen especial de los contratos de menor cuantía a través los únicos trámites exigibles de la previa reserva de crédito y la presentación de la correspondiente factura conforme determina el artículo 81 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos. ,

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato para la elaboración del Plan Antifraude del Ayuntamiento de Améscoa Baja a Lefebvre - El Derecho, S.A con CIF A79216651 en la cantidad de 1.212,70 euros, IVA EXCLUIDO, conforme al presupuesto o factura pro forma aportado por el mismo para dicho fin, debiendo entenderse comprendidos en el precio todos los conceptos de gastos posibles.

TERCERO.- Aprobar y autorizar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación de la referida obra con cargo a la aplicación presupuestaria de gasto denominada "1 4500 2270603 "Otros estudios y trabajos técnicos" del presupuesto del ejercicio 2023, disponiendo un importe por igual cantidad a favor del citado adjudicatario. El pago se efectuará, en su caso, dentro de los treinta días naturales siguientes a la presentación en el registro general de la correspondiente factura reglamentaria, tras su conformidad y aprobación por parte de Alcaldía.

CUARTO. - Notificar la presente Resolución a la empresa adjudicataria y dar cuenta al Pleno de la misma en la siguiente sesión ordinaria que dicho órgano celebre.

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra dicho acuerdo cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dictó el presente acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo orden, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo, en virtud del Art. 8.1 de La Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y con carácter potestativo, recurso de alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes, contado desde el día de la notificación del presente acuerdo.

En Zudaire (Améscoa Baja), a 20 de marzo de 2023.

LA ALCALDESA,

AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE AMESCOA BAJA

Fdo. Estibaliz Erdocia Ormazabal

A LA ATENCIÓN DE: D. Jesús Aranguren
Dirección a efectos de notificaciones: j.aranguren@lefebvre.es